



GUÍA PROVISIONAL PARA LOS SERVICIOS DE PESCA COMERCIAL Y ALQUILER DE EMBARCACIONES DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

[En la parte inferior de este documento puede confirmar que lo leyó.](#)

A partir del 13 de mayo de 2020

Propósito

Esta guía provisional para los servicios de pesca comercial y alquiler de embarcaciones durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 (“Guía provisional para los servicios de pesca comercial y alquiler de embarcaciones durante la COVID-19”) fue creada para proporcionar medidas de precaución a los propietarios/operadores de los servicios de pesca comercial y alquiler de embarcaciones y sus trabajadores y contratistas para ayudarlos a protegerse contra la propagación de la COVID-19 a medida que los servicios de pesca comercial y alquiler de embarcaciones se reanudan o complementan sus operaciones esenciales actuales.

Estos lineamientos son requisitos mínimos únicamente y cualquier empleador tiene la libertad para proporcionar precauciones adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de la fase I de la reapertura del Estado, y la documentación en la que se basan estos lineamientos puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a los servicios de pesca comercial y alquiler de embarcaciones. Las partes responsables también son responsables de mantenerse al tanto de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos en cualquier servicio de pesca comercial y alquiler de embarcaciones y/o en el plan de seguridad del sitio.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el [decreto 202](#), que declara el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19. La transmisión comunitaria de COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Para minimizar la propagación, se debe mantener un distanciamiento social de al menos seis pies entre las personas, cuando sea posible.

El 20 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.6](#), que ordena a todas las empresas no esenciales a suspender las funciones del personal que trabaje en oficinas. Las empresas esenciales, definidas por la guía de Empire State Development Corporation (ESD), no quedaron sujetas a la restricción del trabajo presencial; sin embargo, se les ordenó que cumplieran con la guía y las directrices para mantener un entorno de trabajo limpio y seguro emitidas por el Departamento de Salud (DOH, por sus siglas en inglés), y se las instó encarecidamente a cumplir con las medidas de distanciamiento social en la medida de lo posible.

El 12 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.16](#), que ordena a las empresas con actividades esenciales que proporcionen a los empleados presentes en el lugar de trabajo, una mascarilla para cubrirse la cara, sin costo alguno, para que la utilicen cuando estén en contacto directo con clientes o miembros del público durante el transcurso de su trabajo. El 15 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.17](#), que ordena que toda persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en un lugar

público y no pueda mantener, o cuando no mantenga, la distancia social. El 16 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.18](#), que ordena que todas las personas que utilicen medios de transporte públicos o privados u otros vehículos de alquiler, que tengan más de dos años de edad y que puedan tolerar médicamente una mascarilla deben usar una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca durante cualquier viaje. También ordena a los operadores o conductores de transporte público o privado que usen una mascarilla que cubra la nariz y la boca siempre que haya pasajeros en un vehículo de ese tipo.

El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) un enfoque escalonado para reabrir industrias y negocios en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible. El 4 de mayo de 2020, el Gobernador [dispuso](#) que el análisis regional consideraría varios factores de la salud pública, entre los que se incluyen las nuevas infecciones por la COVID-19, así como el sistema de atención médica, las pruebas diagnósticas y la capacidad de rastreo de contactos. El 11 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la primera fase de la reapertura comenzaría el 15 de mayo de 2020 en varias regiones de Nueva York, según las métricas e indicadores regionales disponibles.

Además de las siguientes normas, tanto las empresas esenciales como las no esenciales deben seguir cumpliendo con la guía y las directrices para mantener un ambiente de trabajo limpio y seguro emitidas por el DOH.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de orientación emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la orientación más reciente.

Normas para garantizar servicios de pesca comercial y alquiler de embarcaciones responsables en el estado de Nueva York

No se podrá proporcionar ningún servicio de pesca comercial o alquiler de embarcaciones si no se cumplen con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requisitos federales aplicables, que incluyen, entre otros, las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

Las normas estatales que figuran en esta guía se aplican a todos los servicios de pesca comercial y alquiler de embarcaciones, tanto esenciales como no esenciales, que se proporcionen durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 hasta que el Estado las revoque o enmiende. El propietario del negocio que proporciona servicios de pesca comercial o alquiler de embarcaciones, o cualquier otra parte que sea designada por el propietario (en cualquiera de los casos, “las partes responsables”), serán responsables de cumplir con estas normas.

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

I. PERSONAS

A. Distanciamiento físico

- Las partes responsables deben garantizar que, para cualquier trabajo que ocurra en un espacio cerrado, no haya más de 1 trabajador por cada 250 pies cuadrados en el lugar, sin incluir a los supervisores, a menos que se implementen medidas de protección personal adicionales; o

- Las partes responsables deben velar por que se mantenga una distancia de al menos seis pies entre los trabajadores en todo momento, a menos que la seguridad de la actividad central exija una distancia menor. Cada vez que los empleados deban estar a menos de seis pies de otra persona, deben usar mascarillas aceptables. Los empleados deben estar preparados para colocarse la mascarilla si otra persona inesperadamente se acerca a menos de seis pies.
 - Las mascarillas aceptables para el COVID-19 incluyen, entre otras, a mascarillas de tela y mascarillas desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
 - Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se deben seguir utilizando los respiradores N95 u otros equipos de protección personal (EPP) utilizados según las normas de la industria existentes, como se define de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
- Las partes responsables podrán modificar el uso y/o restringir la cantidad de espacios de trabajo y áreas de asientos para empleados, de modo que los trabajadores estén al menos a seis pies de distancia en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan estaciones ni espacios de trabajo sin limpiar y desinfectar entre cada uso. Cuando el distanciamiento no sea factible entre las estaciones o espacios de trabajo, las partes responsables deben garantizar y exigir el uso de mascarillas o establecer barreras físicas, como muros de protección de plástico, en lugar de mascarillas en áreas donde no afecten el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación.
 - Las barreras físicas deben implementarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
 - Las opciones de barrera física (por ejemplo, entre estaciones de trabajo en oficinas o en todo el almacén) pueden incluir: cortinas de tiras, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios demasiados reducidos (por ejemplo, áreas de suministros, almacenamiento de equipos, vehículos) por más de una persona a la vez, a menos que todos los empleados que se encuentren en ese espacio al mismo tiempo usen mascarillas aceptables. Sin embargo, incluso con el uso de mascarillas, la ocupación nunca debe exceder el 50 % de la capacidad máxima del espacio o del vehículo, a menos que esté diseñado para ser utilizado por un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida posible (por ejemplo, abrir ventanas) y, al mismo tiempo, mantener los protocolos de seguridad. Las partes responsables deben tomar medidas adicionales para evitar la aglomeración en las áreas de espera de los elevadores y limitar la cantidad de personas en estos, como permitir el uso de escaleras.
- Las partes responsables deben implementar medidas para reducir el tráfico bidireccional a pie usando letreros adhesivos con flechas para pisos en pasillos, corredores o espacios estrechos, y se deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, estaciones de registro de entrada/salida y estaciones de control de salud).
- Las partes responsables deben colocar letreros en todo el lugar, en consonancia con las instrucciones de señalización por la COVID-19 del DOH. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada a su lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a los empleados las siguientes indicaciones:
 - Cubrirse la nariz y boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando no puedan mantener la distancia social de seis pies.

- Guardar adecuadamente y, cuando sea necesario, descartar el equipo de protección personal.
- Apegarse a las instrucciones de distanciamiento físico.
- Informar los síntomas o la exposición a la COVID-19 y cómo deben hacerlo.
- Seguir los lineamientos de higiene y limpieza de manos.

B. Reuniones en espacios cerrados

- Las partes responsables deben limitar las reuniones en persona (por ejemplo, en los horarios de descanso, reuniones de seguridad) en la mayor medida posible y deben utilizar otros métodos que puedan ser aplicables, como las videoconferencias, siempre que sea posible, según la [“Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 \(COVID-19\)”](#) de los CDC. Cuando no sea posible realizar videoconferencias, las partes responsables deben celebrar reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia de seis pies entre sí (por ejemplo, si hay sillas, dejar un espacio entre ellas, o que los empleados dejen una silla vacía entre uno y otro).
- Las partes responsables también deben limitar las reuniones de personas en embarcaciones y botes de la siguiente manera:
 - **Embarcaciones comerciales:** No exceda la cantidad mínima de miembros de la tripulación necesarios para operaciones seguras; sin embargo, los miembros deben usar mascarillas aceptables cuando no puedan mantener una distancia social adecuada de seis pies.
 - **Todas las demás embarcaciones y botes:** No exceda la cantidad máxima de personas permitida en la embarcación a fin de que se pueda mantener una distancia social adecuada de seis pies, incluyendo a los miembros de la tripulación y pasajeros, a menos que todos sean miembros de la misma familia. Si no se puede mantener dicha distancia, todas las personas que estén en la embarcación deben usar mascarillas aceptables en todo momento.
 - **Guía para la pesca a pie:** Estará permitida siempre y cuando el contacto personal se minimice y todas las partes cumplan con los protocolos de distanciamiento social y usen mascarillas aceptables cuando estén a menos de seis pies de distancia entre sí.
- Las partes responsables deben garantizar que las embarcaciones con servicio de comidas cumplan con los mismos protocolos de salud y seguridad que están vigentes para los establecimientos de servicio de comidas.
- Las partes responsables deben establecer prácticas para garantizar el distanciamiento social adecuado en áreas cerradas, tales como vehículos, pequeñas bodegas, baños y salas de descanso, y deben desarrollar letreros y sistemas (por ejemplo, para indicar cuando están ocupadas) para restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas; y
- Las partes responsables deben escalonar los horarios para que los empleados cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de distancia) en cualquier reunión (por ejemplo, pausas para tomar café, comidas, y comienzo/finalización de los turnos).

C. Actividad en el lugar de trabajo

- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y la aglomeración, a través de métodos como:

- limitar la presencia física a solo aquellos empleados que necesiten estar en el lugar;
- ajustar los horarios de trabajo;
- reducir la fuerza laboral en el lugar para cumplir con los lineamientos de distanciamiento social;
- modificar el diseño de turnos (por ejemplo, equipos A/B, horarios escalonados de llegada/salida);
- priorizar las tareas que permiten el distanciamiento social sobre aquellas que no lo hacen; y/o
- evitar que varios grupos y/o equipos trabajen en un área al escalonar las tareas programadas y usar carteles para indicar áreas ocupadas.

D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben prohibir los visitantes no esenciales en el lugar.
- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para recoger y entregar las entregas, limitando el contacto en la medida de lo posible.
- Las partes responsables deben implementar un sistema de entrega sin contacto en el que los conductores permanezcan en la cabina del vehículo mientras se lleva a cabo la entrega o, cuando no sea factible, las partes responsables deben proporcionar equipos de protección personal aceptables apropiados para las actividades previstas que incluyen, como mínimo, una mascarilla de tela para los trabajadores que realizan la entrega.
 - Las partes responsables deben higienizarse las manos antes y después de transferir una carga (por ejemplo, la carga de un camión) de mercadería (por ejemplo, desinfectarse las manos antes de comenzar a cargar artículos; y, una vez que se hayan cargado todos los artículos, volver a higienizarse las manos).
- Las partes responsables deben limitar las interacciones en el lugar (por ejemplo, designar una salida para los trabajadores que terminan su turno y una entrada separada para los trabajadores que inician su turno) y los movimientos (por ejemplo, los empleados deben permanecer cerca de sus espacios de trabajo lo máximo posible).
- Las partes responsables, en particular los operadores de embarcaciones de alquiler, deberían considerar el pago sin contacto, cuando sea posible; y si no es posible, deben tener cerca productos de higiene de manos (por ejemplo, desinfectante de manos) para usarlos después de cada transacción.

II. LUGARES

A. Equipos de protección

- Además de los equipos de protección personal (EPP) necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera conseguir mascarillas aceptables y entregarlas a sus empleados mientras trabajan, sin costo alguno para el empleado. Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas, barbijos y otros EPP requeridos en caso de que un empleado deba reemplazarlos o un visitante los necesite. Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, de corte rápido sin costura o pañuelos), máscaras quirúrgicas, respiradores N95 y protectores faciales.

- Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la [guía](#) de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros tipos de equipos de protección personal (EPP), así como instrucciones para el uso y la limpieza.
 - Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o las desechables no se consideran aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que exijan un mayor grado de protección facial. Por ejemplo, si normalmente se requieren respiradores N95 para los servicios de pesca comercial y alquiler de embarcaciones, una mascarilla de tela o casera no sería suficiente. Las partes responsables deben cumplir con las normas de la OSHA para dichos equipos de seguridad.
- Las partes responsables deben permitir que los empleados utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles a los empleados que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impedirá que los empleados usen sus mascarillas protectoras adicionales de propiedad personal (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, respiradores N95 o protectores faciales), o que las partes responsables de otro modo exijan que los empleados usen EPP de mayor protección debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con todos los lineamientos de la OSHA vigentes.
- Las partes responsables deben implementar medidas para limitar la posibilidad de compartir objetos, como herramientas, cuchillos y cornamusas, así como de tocar innecesariamente superficies de uso común, como barandas y manijas de escotillas; o deben exigir a todos los trabajadores que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos o superficies de uso común; o deben exigir a los trabajadores que se desinfecten o laven las manos antes y después del contacto.
 - Todas estas áreas y objetos deben limpiarse, como mínimo, diariamente y las superficies de “alto contacto” deben limpiarse con mayor frecuencia.
- Las partes responsables deben capacitar a los trabajadores sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y descartar los EPP, incluyendo, entre otros, las mascarillas adecuadas.
- Los pasajeros a bordo de embarcaciones de alquiler deben utilizar mascarillas adecuadas cuando el distanciamiento social de seis pies no puede mantenerse, a menos que tengan menos de tres años de edad o que por cuestiones médicas no puedan tolerar la mascarilla.

B. Higiene y limpieza

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene y desinfección según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la [“Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas para la COVID-19”](#) y el cartel [“STOP THE SPREAD”](#) (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros de limpieza que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza.
- Las partes responsables deben limpiar y desinfectar periódicamente todas las áreas de la embarcación al inicio y al final de cada viaje.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar de la siguiente manera:
 - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
 - Para desinfectarse: un desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles o no sean viables.

- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza/desinfección apropiados para superficies que se comparten y tocan con frecuencia y alentar a los empleados a utilizar estos suministros antes y después de usar estas superficies, seguido de la higiene de manos.
- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódicas de las instalaciones y embarcaciones y una limpieza y desinfección más frecuentes en las áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y en las superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y la desinfección deben ser rigurosas y constantes, y deben realizarse al menos después de cada viaje, diariamente o con mayor frecuencia, según sea necesario. Consulte la [“Guía interina para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19”](#) para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar las instalaciones.
 - Las partes responsables deben garantizar la limpieza y la desinfección periódicas de los baños. Los baños deben limpiarse con más frecuencia dependiendo de la frecuencia de uso.
 - Las partes responsables deben garantizar que las reglas de distanciamiento se cumplan al reducir la capacidad de los baños cuando sea factible.
 - Las partes responsables deben garantizar que los equipos y las herramientas se desinfecten regularmente con desinfectantes registrados, como mínimo cada vez que los trabajadores cambian de espacio de trabajo o un trabajador diferente comienza a usar dicho equipo. Consulte la [lista de productos](#) del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19.
 - Si los productos de limpieza o desinfección o los procesos de limpieza y desinfección provocan peligros de seguridad o degradan el material o la maquinaria, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos entre cada uso y/o suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de empleados que utilizan dicha maquinaria.
- Las partes responsables deben establecer protocolos y procedimientos para garantizar que no se compartan los equipos de pesca, a menos que se hayan limpiado y desinfectado después de cada uso. Las redes y arpones solo pueden ser manipulados por los miembros de la tripulación.
- Las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección de las áreas expuestas ante la aparición de un caso positivo de COVID-19 entre los trabajadores; incluyendo, como mínimo, la limpieza de todas las áreas de mayor tránsito y superficies que se tocan con frecuencia (por ejemplo, herramientas compartidas, equipos, vehículos, pasamanos, inodoros).
- A continuación se detallan los lineamientos de los CDC sobre la [“Limpieza y desinfección de instalaciones”](#) si se sospecha o se confirma que una persona tiene COVID-19:
 - Cerrar las áreas usadas por la persona que está enferma.
 - Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
 - Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
 - Esperar 24 horas antes de limpiar o desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, espere el mayor tiempo posible.
 - Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona enferma, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
 - Una vez que el área haya sido adecuadamente desinfectada, puede abrirse para su uso.

- Los trabajadores sin contacto cercano con la persona que está enferma pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la desinfección.
 - Según la [“Guía para evaluar y aplicar las pruebas para detectar la enfermedad de coronavirus 2019 \(COVID-19\)”](#) de los CDC, las consideraciones al evaluar el contacto cercano incluyen la duración de la exposición (por ejemplo, un tiempo de exposición más largo probablemente aumente el riesgo de exposición) y los síntomas clínicos de la persona con COVID-19 (por ejemplo, la tos probablemente aumente el riesgo de exposición como lo hace el estar expuesto a un paciente gravemente enfermo).
 - Si han transcurrido más de siete días desde que la persona que está enferma visitó o usó las instalaciones, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar la limpieza y desinfección de rutina.
- Las partes responsables deben prohibir los alimentos y bebidas compartidos (por ejemplo, comidas de estilo bufé); se debe alentar a los empleados a traer el almuerzo desde su hogar y reservar un espacio adecuado para que los empleados mantengan el distanciamiento social mientras comen.

C. Reapertura gradual

- Se alienta a las partes responsables a que reanuden gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades de producción o de trabajo retornen a niveles normales. Las partes responsables deben considerar limitar la cantidad de empleados, horas y cantidad de clientes que se puede atender cuando reabran por primera vez a fin de que las operaciones tengan la capacidad de adaptarse a los cambios.

D. Plan de comunicaciones

- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para empleados, visitantes y clientes que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionar información a los empleados. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico y redes sociales.

III. PROCESOS

A. Controles de detección y pruebas

- Las partes responsables deben implementar prácticas de control médico diarias y obligatorias.
 - Las prácticas de detección se pueden realizar de forma remota (por ejemplo, mediante una encuesta por teléfono o electrónica), antes de que el empleado se presente en las instalaciones, en la medida de lo posible; o pueden realizarse en el lugar.
 - Se deben coordinar las prácticas de detección para evitar que los trabajadores estén en contacto cercano entre sí antes de la finalización de la evaluación.
 - Como mínimo, la evaluación de detección se debe realizar a todos los trabajadores y visitantes y se debe completar usando un cuestionario que determine si el trabajador o el visitante:
 - a) a sabiendas, ha estado en contacto cercano o próximo en los últimos 14 días con alguna persona que haya dado positivo a la COVID-19 o que tenga o haya tenido síntomas de COVID-19,

- b) ha dado positivo a la COVID-19 en los últimos 14 días; o
 - c) ha tenido algún síntoma de COVID-19 en los últimos 14 días.
- Las partes responsables también deben realizar las pruebas de detección a los pasajeros y a los clientes antes de partir mediante el uso de los mismos criterios del cuestionario.
 - No podrán ingresar a la embarcación los pasajeros y clientes que respondan que han estado en contacto con un caso de COVID-19, hayan dado positivo a la COVID-19 o presenten síntomas de COVID-19.
- De acuerdo con la guía de los CDC sobre “Los síntomas del coronavirus”, el término “sintomático” incluye a los empleados que tienen los siguientes síntomas o combinaciones de síntomas: fiebre, tos, dificultad para respirar, o al menos dos de los siguientes síntomas: fiebre, escalofríos, temblores recurrentes con escalofríos, dolor muscular, dolor de cabeza, dolor de garganta o la pérdida del gusto o del olfato.
- Las partes responsables deben exigir a los empleados que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas, por ejemplo, si empiezan a experimentar síntomas, inclusive durante o fuera de las horas de trabajo.
- Los controles de temperatura diarios también se pueden llevar a cabo de acuerdo con los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales o del DOH. Se prohíbe a las partes responsables llevar registros de los datos de salud de los empleados (por ejemplo, datos del control de temperatura).
- Las partes responsables deben garantizar que los miembros del personal que realicen las actividades de detección, incluidos los controles de temperatura, estén adecuadamente protegidos de la exposición a trabajadores o visitantes potencialmente infectados que ingresen a las instalaciones. El personal que realice las actividades de detección debe ser entrenado por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA.
- Las personas encargadas de la detección deben recibir y usar un EPP que incluya, como mínimo, una mascarilla, y que puede incluir guantes, una bata y/o un protector facial.
- A los empleados que tengan los síntomas de la COVID-19 no se les debería permitir que ingresen al sitio, las instalaciones o la embarcación y deben ser enviados a su casa con instrucciones para comunicarse con su proveedor de atención médica para que lo examinen y le apliquen la prueba. Las partes responsables deben notificar de inmediato al departamento de salud local y al DOH sobre el caso sospechoso. Las partes responsables deben proporcionar al empleado información sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección.
- Un empleado que ha respondido que ha tenido contacto cercano con una persona que tiene o se sospecha que tiene COVID-19 no puede entrar en las instalaciones sin cumplir con las precauciones descritas a continuación y las partes responsables deben documentar el cumplimiento por parte del empleado de dichas precauciones.
- Las partes responsables deben revisar diariamente todas las respuestas de los empleados y visitantes recolectadas durante el proceso de control y mantener un registro de dicha revisión. Las partes responsables también deben designar a un contacto que será la persona a la que los trabajadores deben informar si luego presentan síntomas relacionados con la COVID-19, como los indicados en el cuestionario.
- Las partes responsables deben designar un encargado de controlar la seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de seguridad del sitio.

- En la medida de lo posible, las partes responsables deben mantener un registro de todas las personas, incluidos los trabajadores y los visitantes, que puedan tener contacto cercano con otras personas en el lugar o área de trabajo; esto excluye las entregas que se realizan con el EPP adecuado o a través de medios sin contacto. El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que a un empleado se le diagnostique la COVID-19. Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de localización de contactos del departamento de salud local.
- Los empleadores y empleados deben tomar las siguientes medidas relacionadas con los síntomas de COVID-19 y la exposición a la enfermedad:
 - Si un empleado tiene síntomas de COVID-19 Y da positivo a la COVID-19 O no se le realizó una prueba, el empleado solo puede regresar a su trabajo después de completar una autocuarentena de 14 días. Si un empleado es fundamental para la operación o la seguridad de un sitio, las partes responsables podrán consultar a su departamento de salud local y las normas más actualizadas de los CDC y el DOH sobre la cantidad mínima de días de cuarentena que deben transcurrir antes de que un empleado pueda volver a trabajar con precauciones adicionales para mitigar el riesgo de transmisión de la COVID-19.
 - Si un empleado NO tiene síntomas de COVID-19, PERO da positivo a la COVID-19, el empleado solo puede regresar al trabajo después de completar una autocuarentena de 14 días. Si un empleado es fundamental para la operación o la seguridad de un sitio, las partes responsables podrán consultar a su departamento de salud local y las normas más actualizadas de los CDC y el DOH sobre la cantidad mínima de días de cuarentena que deben transcurrir antes de que un empleado pueda volver a trabajar con precauciones adicionales para mitigar el riesgo de transmisión de la COVID-19.
 - Si un empleado ha tenido un contacto cercano con una persona con COVID-19 durante un período de tiempo prolongado Y es sintomático, el empleado debe notificar a las partes responsables y seguir el protocolo descrito anteriormente para los casos positivos.
 - Si un empleado ha tenido contacto cercano con una persona con COVID-19 durante un período prolongado Y NO es sintomático, el empleado deberá notificar a las partes responsables y cumplir con las siguientes prácticas antes y durante su turno de trabajo, lo cual deberá ser documentado por las partes responsables:
 1. Supervisión periódica: Siempre y cuando el empleado no tenga fiebre ni síntomas, deberá automonitorearse bajo la supervisión del programa de salud ocupacional de su empleador.
 2. Uso de la mascarilla: El empleado debe usar una mascarilla en todo momento mientras esté en el lugar de trabajo durante 14 días después de la última exposición.
 3. Distanciamiento social: El empleado debe continuar con las prácticas de distanciamiento social, lo que incluye mantener, al menos, seis pies de distancia de otras personas.
 4. Desinfección y limpieza de los espacios de trabajo: Continuar limpiando y desinfectando todas las áreas, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos electrónicos compartidos de manera rutinaria.
 - Si un empleado es sintomático cuando llega al trabajo o se enferma durante el día, el empleado debe ser separado y enviado a su hogar de inmediato, siguiendo el protocolo indicado anteriormente para los casos positivos.

B. Localización y seguimiento

- Las partes responsables deben comunicar al departamento de salud local y al DOH inmediatamente después de que se les notifique que un miembro de la tripulación o pasajero/cliente en la embarcación, o un trabajador en las instalaciones o el sitio de trabajo ha dado positivo a la COVID-19.
- En el caso de que un empleado o visitante dé positivo, las partes responsables deben cooperar con el departamento de salud local para localizar a todos los contactos en el lugar de trabajo y notificar al departamento de salud sobre todos los empleados y visitantes que ingresaron al sitio durante las 48 horas anteriores al momento en el que el empleado comenzó a presentar síntomas de COVID-19 o dio positivo, lo que haya ocurrido primero, pero deben mantener la confidencialidad según lo exigen las leyes y normativas federales y estatales.
- Los departamentos de salud locales implementarán procesos de supervisión y restricciones en la circulación de personas infectadas o expuestas, incluyendo el aislamiento en el hogar o la cuarentena.
- Los empleados que hayan sido advertidos de su contacto cercano o próximo con una persona con COVID-19, y que hayan sido alertados a través del rastreo, seguimiento u otro mecanismo, deben informar a su empleador en el momento de la alerta y deberán seguir todos los protocolos obligatorios como si hubieran estado expuestos en el trabajo.

IV. PLANES PARA EMPLEADORES

Las partes responsables deben exponer de forma visible los planes de seguridad que se implementan en el lugar. El Estado ha puesto a disposición un modelo de plan de seguridad para la reapertura de empresas para guiar a los propietarios y operadores de empresas en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York
<https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades
<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional
<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>